

LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA  
EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA

Marta Terán  
José Antonio Serrano Ortega  
Editores



EL COLEGIO DE MICHOACÁN  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

# LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA

Marta Terán  
José Antonio Serrano Ortega  
Editores



El Colegio de Michoacán



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**CONACULTA • INAH**

Instituto Nacional de Antropología e Historia

980.02            Las guerras de independencia en la América española / Editores Marta Terán, José Antonio Serrano. --  
GUE                Zamora, Mich. : El Colegio de Michoacán : Instituto Nacional de Antropología e Historia : Universidad  
                          Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.

595 p. : il. ; 28 cm.  
ISBN 970-679-069-1  
ISBN 970-18-4189-1

1.Hispanoamérica - Historia - Guerras de Independencia, 1806-1830  
2.México - Historia - Guerra de Independencia, 1810-1821  
3.Hispanoamérica - Historia Constitucional  
I. Terán, Marta, ed.

Ilustración de portada: *Las banderas de la independencia mexicana de Ignacio Allende*, Museo del Ejército Español. Fotografía de Luis Sorando Muzás.

© D. R. El Colegio de Michoacán, A. C., 2002  
Martínez de Navarrete 505  
Fracc. Las Fuentes  
59699 Zamora, Mich.  
publica@colmich.edu.mx

© D. R. Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002  
Liverpool 123, 2º piso  
06600 México, D.F.  
publicaciones.cdifus@inah.gob.mx

© D. R. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002  
Instituto de Investigaciones Históricas  
Ciudad Universitaria  
Edificio TR, planta alta  
58030 Morelia, Mich.

Impreso y hecho en México  
*Printed and made in México*

ISBN 970-679-069-1 (El Colegio de Michoacán)  
ISBN 970-18-4189-1 (Instituto Nacional de Antropología e Historia)

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN: MIRANDO UNA INSTANTÁNEA <i>Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega</i>	11
1. REINO, JUNTAS Y CORTES: REACCIONES FRENTE A LA CRISIS POLÍTICA DEL IMPERIO	
Los reinos en orfandad: la formación de las Juntas Supremas en España en 1808 <i>Richard Hocquellet</i>	23
Soberanía y soberanos: problemas en la Constitución de 1812 <i>Manuel Chust Calero</i>	33
La primera Declaración de independencia y la primera Constitución novohispana <i>Virginia Guedea</i>	47
De alta lealtad. Ignacio Allende y los sucesos de 1808-1811 <i>Guadalupe Jiménez Codinach</i>	63
Fernando VII y la insurgencia mexicana: entre la máscara y el mito <i>Marco Antonio Landavazo</i>	79
Fundamentos iusnaturalistas de los movimientos de independencia <i>José Carlos Chiaramonte</i>	99
2. ESCRITORES, PRENSA Y LECTORES	
El escrito de la revolución y la revolución del escrito. Información, propaganda y opinión pública en el mundo hispánico (1808-1814) <i>François-Xavier Guerra</i>	125
Escritores cortesanos y rebelión. La breve respuesta de los letrados a los sucesos de 1810 en México <i>Víctor Gayol</i>	149

El hombre de La Habana. Antonio José Valdéz y los discursos del constitucionalismo rioplatense <i>Noemí Goldman</i>	165
3. ALIANZAS, DISIDENCIAS Y DIRECCIÓN POLÍTICA EN LOS CAMPOS INSURGENTES Y REALISTAS	
La política contrarrevolucionaria del virrey Abascal: Perú, 1806-1816 <i>Brian R. Hamnett</i>	183
El intendente Manuel Merino y la insurgencia en Valladolid de Michoacán, 1810-1821 <i>Carlos Juárez Nieto</i>	193
De la subversión clerical al autoritarismo militar: o de cómo el clero perdió sus privilegios durante la guerra civil de 1810 <i>Juan Ortiz Escamilla</i>	205
Las dirigencias y sus seguidores, 1811-1816. La insurgencia en Las Huastecas <i>Antonio Escobar Ohmstede</i>	217
La Iglesia y el Estado en el proceso de independencia dominicana (análisis comparativo con México, Haití y otros países de América Latina) <i>Fernando Pérez Memén</i>	237
4. MOVIMIENTOS SOCIALES EN UNA GUERRA PROLONGADA	
Crímenes y castigos políticos en la Nueva España borbónica: patrones de obediencia y disidencia política, 1809-1816 <i>Antonio Ibarra</i>	255
El movimiento de los indios, las castas y la plebe de Valladolid de Michoacán en el inicio de la guerra por la independencia, 1809-1810 <i>Marta Terán</i>	273
Buscando independencia popular. Conflictos sociales e insurgencia indígena en el Mezquital mexicano, 1800-1815 <i>John Tutino</i>	295
Los métodos de represión realista en la revolución de independencia de México, 1810-1821 <i>Moisés Guzmán Pérez</i>	323
Falseando las palabras y mitificando acontecimientos <i>Miquel Izard Llorens</i>	337

## 5. LA GUERRA, LA MILITARIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y LAS NUEVAS JERARQUÍAS TERRITORIALES

Revolución y guerra en Tucumán, los procesos electorales y la militarización de la política  
*Gabriela Tio Vallejo* 355

Localidades, regiones y provincias durante la independencia de Venezuela: alianzas y disidencias.  
La provincia de Maracaibo  
*Germán Cardozo Galué* 389

La jerarquía subvertida. Ciudades y villas en la Intendencia de Guanajuato, 1787-1820  
*José Antonio Serrano Ortega* 403

En busca de una victoria definitiva: el ejército realista en Nueva España, 1810-1821  
*Christon I. Archer* 423

El servicio militar y la construcción del Estado en Córdoba, Argentina, 1810-1840  
*Seth Meisel* 439

## 6. LA ELABORACIÓN AMERICANA DEL LIBERALISMO GADITANO

Puntos de contraste: Cuba y Colombia a principios de las revoluciones americanas  
*Allan J. Kuethe* 455

La política de los intereses en Cuba y la revolución (1810-1814)  
*José A. Piqueras Arenas* 465

La revolución hispánica en el Reino de Quito: las elecciones de 1809-1814 y 1821-1822  
*Jaime E. Rodríguez O.* 485

Las Cortes de Cádiz, lealtad política y reformas en Puerto Rico  
*María Teresa Cortés Zavala* 509

Las diputaciones provinciales de la Nueva España y México, 1820-1823.  
Entre el antiguo Régimen y la modernidad. Posibilidades de estudio.  
*Hira de Gortari Rabiela* 521

Iturbide, Apodaca y la Constitución de Cádiz: la crítica al constitucionalismo gaditano  
*Jaime del Arenal Fenochio* 535

BIBLIOGRAFÍA GENERAL 547

ÍNDICE ONOMÁSTICO 573

ÍNDICE TOPONÍMICO 585

## CRÍMENES Y CASTIGOS POLÍTICOS EN LA NUEVA ESPAÑA BORBÓNICA: PATRONES DE OBEDIENCIA Y DISIDENCIA POLÍTICA, 1809-1816<sup>1</sup>

Antonio Ibarra  
*Universidad Nacional Autónoma de México*

### EL TEMA Y LOS PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

Todos los años, a punto de la evocación nacionalista, los mexicanos reinventamos un rito profano, violento, vindicativo de agravios, evocativo de heroísmo: nos referimos al grito de Dolores. Todo ello gracias a una leyenda bien argumentada que Jorge Ibarguengoitia con su irredento sentido irónico ha puesto en entredicho, narrándola:

Un pintor que quiso evocar mi llegada a Ajeteo, recordaba el criollo Matías Chandón, me representó sacando el pie de debajo de un caballo muerto, al fondo se ve la iglesia, Perión está en el atrio y va corriendo hacia mí con los brazos abiertos. Dicen que apenas di la noticia –del descubrimiento de la conspiración– Perión hizo tocar a rebato, que llegaron los fieles corriendo y que cuando se llenó la iglesia, Perión subió al púlpito y gritó: ¡Viva México! ¡Viva la independencia! ¡Vamos a matar españoles! Que la gente le hizo coro, que él sacó una espada, que salió de la iglesia y que todos lo seguimos. Es una visión inexacta.<sup>2</sup>

Es una convención que a partir de este episodio la historia de la insurgencia toca principio y la Colonia su fin, pero ni lo uno ni lo otro son ciertos. Ya lo sabemos, es una evocación de una escena mítica pero sin embargo nos emociona, nos singulariza, nos hace ser ostentosamente mestizos, revolucionarios e insurgentes. Muy bien, conocemos con detalle y vigor imaginario la épica insurgente, cada vez sabemos con mejor y mayor detalle el contenido social y discursivo del movimiento político, incluso en una escala local y regional, pero todavía no logramos reconstruir la imagen fragmentaria del discurso subalterno a este movimiento que, por comodidad, llamaremos patriótico.

La explicación del discurso popular en la insurgencia ha sido olvidado por la reconstrucción minuciosa de la ideología política insurgente por ser éste, justamente, un movimiento social que está en la génesis de la vida política del país. Pero ¿qué sabemos de la mentalidad popular de la época? ¿qué conocemos sobre los motivos de los actores de masa, de la atmósfera que no se tradujo en textos que estuvo en el fondo de las animosidades populares?, ¿podremos hablar de una “cultura popular”

1. Agradezco, particularmente, la orientación de Masae Sugawara y la paciente ayuda de Beatriz Fujigaki en el Archivo General de la Nación. Mi acercamiento al tema se lo debo a Enrique Semo, Antonio García de León y Pilar Gonzalbo, quienes me han estimulado permanentemente. Así, también, los comentarios críticos de Felipe Castro y Genoveva Enríquez enriquecieron mi apreciación del tema. A José Antonio Serrano, por su invitación a este baile. Lo demás, corre por mi cuenta.
2. *Los pasos de López*, México, Cal y Arena, 1982, p. 107.

de la rebeldía como un discurso intuitivamente político y manifiestamente sedicioso?, ¿estaremos en condiciones de imaginarnos cómo glosaban los cabecillas rebeldes los furros populares? Nos parece importante iniciar la discusión, tanto de conceptos como de fuentes, aunque sea con el propósito de un mero ejercicio de imaginación histórica.

#### LA CULTURA POPULAR DE LA DESOBEDIENCIA Y LAS FORMAS DEL PODER

Un primer problema está en reconstruir la *cultura popular* como mentalidad *política* colectiva, ya que siendo ágrafa y subalterna por definición corremos el riesgo de someternos a una visión estereotipada. Es importante, previamente, averiguar el flujo de ideas y creencias fragmentarias, de nociones míticas, de sensaciones y valores silenciosos en las clases subalternas que alimentaron el imaginario popular.<sup>3</sup> Un problema esencial a este propósito, desde luego, es la carencia de fuentes testimoniales sobre el discurso popular.<sup>4</sup>

Pero no solamente es la carencia de fuentes un escollo sino también los términos de la aproximación al problema, esto es, de la óptica historiográfica que adoptemos. La historia de las mentalidades, tan de moda, nos parece un acercamiento atractivo pero sesgado, tanto como el estudio de las ideologías, en tanto que la noción de *cultura popular* aparece como un concepto más explícito e inclusivo.<sup>5</sup> Así, entonces, para hablar de una cultura popular de la obediencia en el México borbónico es preciso que nos acerquemos a algunos valores esenciales de su imaginario político.

El regalismo, por ejemplo, podría darnos alguna luz sobre el imaginario político popular ya que el discurso que lo promovió desde el poder tuvo que enfrentarse, más tarde, a una ambigua actitud ante el deseado monarca Fernando VII, ya que en el imaginario insurgente el rey estaba de su parte, incluso actuando bajo una identidad falsa.<sup>6</sup> Es decir, el principio de fidelidad que animó las proclamas en favor del rey más tarde habrían de convertirse en legítimas expresiones insurgentes, en una ética inversa al colonialismo virreinal.

Un segundo elemento, esencial al imaginario popular, era el odio a los *gachupines* como expresión del despotismo colonial.<sup>7</sup> La imagen popular del gachupín como símbolo del poder, la riqueza y soberbia se mezcló con el conflicto por las demandas igualitaristas de los criollos, más atenuada en sus resentimientos pero convergente en sus propósitos, para producir una química explosiva entre un discurso patriótico y una acción popular revanchista, vengativa y violenta.

De esta manera, los valores de obediencia tradicionales –fidelidad al monarca y unión social en la desigualdad étnica– se convirtieron en aristas de la desobediencia, en argumentos de la revuelta, trastocando actitudes de obediencia en imágenes de disidencia, en conductas de desobediencia.

3. Partimos de las consideraciones que hace Carlo Guinzburg del concepto "cultura popular", tomado de Gramsci, para el estudio de la mentalidad popular de época. *El queso y los gusanos*, Barcelona, Muchnik, 1982, prefacio.
4. "La escasez de testimonios sobre los comportamientos y actitudes de las clases subalternas, nos dice Guinzburg, es fundamentalmente el primer obstáculo, aunque no el único, con que tropiezan las investigaciones históricas. No obstante, es una regla con excepciones." Guinzburg, *El queso*, p. 13.
5. Convenimos en la crítica que hace Guinzburg a esta historiografía por la "connotación decididamente interclasista de la historia de la mentalidad" en tanto que el concepto de "cultura popular" pese a ser, también, insatisfactorio "no deja de ser en todo caso un paso adelante respecto al interclasismo". Guinzburg, *El queso...*, pp. 25-26.
6. Véase el sugerente trabajo de Eric Van Young "Who Was That Masked Man, Anyway?", en *Proceedings of the 1984 Meeting of the Rocky Mountain Conference*, mimeo. Agradezco al autor la copia del texto.
7. Alamán, en su esfuerzo por arrebatárle el contenido despectivo a la categoría social *gachupín*, recurre a una reconstrucción filológica del término, resultando "el nombre cactzopin 'el que punza o pica con el zapato' (en referencia a la espuela, A.I.), que por las modificaciones que los españoles hacían en los nombres mejicanos que no se acomodaban a la pronunciación de la lengua castellana, y de la que hay millares de ejemplos, quedó en gachupín." Lucas Alamán, *Historia de Méjico*, México, FCE, 1985, libro I, cap. 1, p. 7 *infra*. La disquisición, en realidad, no hace sino exhibir el pesado contenido simbólico que tenía en la época el calificativo.

Empero, para que una rebelión se produzca debe mediar un relajamiento de la autoridad y la subordinación, debe ocurrir un *agravio moral* que dañe definitivamente el prestigio de quien o quienes ejercen el poder en la sociedad.<sup>8</sup> El daño político a la autoridad, a su legitimidad, es el juicio social que resulta de un agravio moral a los gobernados. La pérdida de autoridad es, simultáneamente, el extravío de la obediencia colectiva. La duda sobre la legitimidad, el convencimiento de la usurpación, de la incapacidad manifiesta para organizar, proteger o dar cohesión a una sociedad desplaza el poder a la sociedad misma.<sup>9</sup> La rebelión ante el poder es, por su extensión social, la forma magnificada del deseo de venganza, de desagravio, de desobediencia colectiva.<sup>10</sup>

En la Nueva España, entre 1808 y 1810, se fermentó un estado de desobediencia social y, una vez estallada la rebelión, una magnificada violencia vindicadora de agravios, deslegitimadora del poder y la justicia. Se produjo, pues, una situación general de relajamiento e insubordinación que no logró restaurarse con la fuerza ni con la represión de conciencia: estalló el sistema de reciprocidades morales que sostenían el poder español en aquel reino.<sup>11</sup>

Cuando el poder se ve amenazado juzga, castiga, destroza a la disidencia, si ésta no lo hace antes. Las formas validadas socialmente que encuentra el poder en este enfrentamiento descansan, precisamente, en la ley y los valores de obediencia que éste creó y que en una rebelión se ponen en duda. Es entonces que el poder se expresa como fuerza penalizadora, como expresión punitiva de la *justa causa* que apela a valores de obediencia pero también castiga con una enorme carga simbólica a la disidencia.

La insurrección, como *crisis de obediencia*, supuso un enfrentamiento entre los valores de obediencia y las formas penalizadas de la disidencia que se tradujeron en un código de transgresiones y castigos que se expresaron, esencialmente, como delitos políticos. Este aspecto sustantivo de la disidencia, transformar los patrones de obediencia en palabras y conductas subversivas, así como los temores al contagio revolucionario de la época empujaron al poder colonial a perseguir, procesar y castigar a quienes cayeran en el terreno de la transgresión política traducida a una falta esencial: el delito de *lesa majestad*.

Para ello creó una institución excepcional por sus objetivos y *modus operandi*, la *Junta de Seguridad y Buen Orden*, que mediante su documentación nos ofrece una ventana para contemplar, desde el poder y sus agobios, el tejido de la obediencia y la disidencia en la sociedad novohispana de la época. Por ella penetraremos al tema, con las voces de la época, formulando algunas conjeturas sobre la tensión entre obediencia y disidencia.<sup>12</sup>

8. Esta es la interpretación que hace Barrington Moore de la obediencia y la rebelión como un mismo movimiento, como una unidad contradictoria, en tensión permanente. Véase la edición reciente en español del excelente libro de este autor *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, UNAM, 1989.

9. "Los seres humanos pueden arreglárselas para vivir en sociedad sin nada de lo que podemos reconocer como autoridad política" Moore, *La injusticia*, p. 29.

10. "Venganza significa represalia y significa también la reafirmación de la dignidad y del valor humanos luego de que se les ha hecho algún daño o lesión. Ambos son los sentimientos básicos que están detrás del agravio moral y del sentimiento de injusticia. La venganza es una forma de emparejar las cosas, que por supuesto nunca funciona completamente. Y es que no existe la reparación completa de las heridas infligidas." Moore, *La injusticia*, p. 30.

11. Un excelente fresco de los matices de la rebelión puede verse en el trabajo de Van Young, "Islas en la Tormenta: ciudades tranquilas y provincias violentas en la era de la Independencia mexicana", en *El Ocaso del Orden Colonial*, México, Alianza, 1992, pp. 335-362.

12. Hemos hecho un acercamiento inicial al tema, siguiendo esta óptica, pero enfatizando el aspecto de la persecución del disidente en los espacios sociales de la vida privada. Véase Antonio Ibarra "De los delitos políticos y la vida privada: los infidentes novohispanos, 1809-1815 (escenas cotidianas de obediencia y disidencia)", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. II: 02, pp. 99-120. Sevilla, 1995.

## LA JUNTA DE SEGURIDAD Y BUEN ORDEN: OBJETIVOS POLÍTICOS, FUNCIONES Y JURISDICCIÓN

En septiembre de 1809, el entonces arzobispo y virrey don Francisco Lizana y Beaumont dado “el actual estado de las cosas” resolvió erigir una Junta Auxiliar de Seguridad y Buen Orden en reemplazo de la Junta Consultiva que había creado su antecesor, don Pedro Garibay, “corriendo por este conducto todas las causas de infidencia” que hasta antes competían a la Sala del Crimen.<sup>13</sup> La función esencial de ambas fue la de investigar, perseguir y procesar a quienes cometieran delitos políticos, tan regulares a una época de tensión y vacío de poder como lo fueron en España y sus dominios entre los años de 1808 a 1812.<sup>14</sup>

En el lenguaje del bando, el estado actual de las cosas hacía referencia al escalado conflicto entre facciones en el poder: el golpe militar contra el virrey Iturrigaray, así como las acusaciones en su contra por dispendio y corrupción, habían dividido a las elites novohispanas. Asimismo, el conflicto entre los ricos comerciantes y los miembros más liberales del cabildo de la capital, la “inteligencia política” de la época, se había enconado en el contexto de un temor generalizado ante una eventual invasión napoleónica no sólo militar, sino fundamentalmente de “ideas perversas” que serían difundidas por medio de sus agentes. Así, entonces, el temor al “espíritu de Napoleón” amparó la persecución de opositores políticos bajo la acusación de conspiradores y agentes de los franceses.<sup>15</sup> Sin embargo, la corriente profunda del resentimiento y oposición fue creciendo en una proporción mayor a las previsiones.<sup>16</sup>

El propio bando de constitución de la Junta estimaba como función sustantiva de la misma “preservar de cualquiera contagio los puros sentimientos generales de unión, orden y fidelidad, animados por un odio santo a las perversas maquinaciones del enemigo, por el amor más justo a nuestro desgraciado Monarca (Fernando VII), y por la sumisión más respetuosa á la sabia Junta que gobierna la Nación en su Real nombre”.<sup>17</sup> Los valores de fidelidad, sumisión y obediencia eran las aristas de la gobernabilidad vista desde las elites, sin embargo, poco se dice sobre el conflicto profundo en el reino, sobre la desigualdad extrema, las animosidades étnicas, el desprecio a la autoridad y el cuestionamiento de su legitimidad. Las bases consensuales de la obediencia se trastocaron en referentes de la injusticia, en argumento de la revuelta.<sup>18</sup>

La propia Junta de Seguridad se atribuía como funciones exclusivas el proceder en “contra todos los que intenten alterar estas solidísimas bases de la felicidad pública (unión, orden, fidelidad), sean cuales fueren los medios de que se valgan; sin excepción alguna de clase, estado ó fuero”. Y en efecto, la persecución fue indiscriminada pero sesgada hacia sectores sociales de peligrosidad seña-

13. Alamán, *Historia de México*, pp. 294-295.

14. Vid los notables trabajos de Brian Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y Perú*, México, 1978, y *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, 1985.

15. El propio Alamán, considerando el establecimiento de la primera Junta como una medida de severidad excesiva ya que “las cárceles estarían llenas de hombres inocentes arbitrariamente detenidos y multitud de familias tenían que llorar la ausencia del esposo, del padre o del hijo enviados a España por meras presunciones; pero en realidad fueron muy pocas las personas que se encontraron en este caso...” Alamán, *Historia de...*, 1985.

16. Así lo llega a admitir el agudo Alamán, para quien las medidas, como “actos de severidad bastaron para solapar por entonces el espíritu de revolución que había vuelto á asomar, pero no obstante ellos, las ideas de independencia se propagaron rápidamente, y los hombres reflexivos veían prepararse grandes alteraciones, que sólo podían precaverse por medidas eficaces y extraordinarias” Alamán, *Historia de México*, p. 295.

17. Vid “Bando de erección de la Junta Extraordinaria de Seguridad y Buen Orden, dada en la ciudad de México el 21 de septiembre de 1809 por el Excmo. virrey Arzobispo don Francisco Xavier Lizana y Beaumont”, Archivo General de la Nación (AGN), Infidencias, t. 120, caso 10, núm. de serie 964, en lo sucesivo se citará en este orden (CXX: 10,964). El bando fue publicado en la *Gazeta de México* el 23 septiembre de 1809.

18. Sobre las características que, según Barrington Moore, generan una respuesta al agravio moral y fermentan el sentimiento de injusticia. Moore, *La injusticia*, pp. 27-28.

lada: criollos, naturales e indios; pero, también, contra figuras de significación social en la obediencia política y religiosa: clérigos desafectos al régimen y militares desertores de las armas del rey.<sup>19</sup>

La soberanía de la Junta fue casi absoluta y estuvo sólo bajo la autoridad virreinal, a la que se informaba de los procesos y se solicitaba su juicio para la ratificación o rectificación de las condenas. Así se conformó con Lizana y así se mantuvo con el virrey Venegas, dando este último atribuciones sumarias a Félix María Calleja y a José de la Cruz durante la campaña contra Hidalgo. Para cuando Calleja tomó a su mando el virreinato, estrechó mucho más su autoridad sobre la Junta, actuando ésta como instrumento de inteligencia política de la contrarrevolución. En su constitución original estuvo compuesta por el regente don Pedro Catani, un oidor de la real Audiencia de México, don Tomás González Calderón, el alcalde de la Sala del Crimen, don Juan Collado, y un fiscal designado para la formación y seguimiento de las causas, don Francisco Robledo. La Junta acompañó a la crisis del régimen colonial y, a juzgar por los casos conservados, fue disminuyendo su influjo judicial hacia fines de la segunda década del siglo pasado, dando paso a la negociación.

En el ínterin se formaron dos Juntas Auxiliares más: una en Guadalajara<sup>20</sup> por orden de Calleja, después de la ocupación de la ciudad por Hidalgo en enero de 1811, que vino a reemplazar a la incapaz *Junta Superior Auxiliar de Gobierno, Seguridad y Defensa* que presidiera el intendente Roque Abarca<sup>21</sup> y que tuviera como propósito fundamental organizar la defensa de la ciudad ante la amenaza del cura insurgente.

En su exhortación, la Junta Superior llamó a reflexionar en

la sangre que ha corrido, las familias que han perecido, ó quedando hechas juguete de la indigencia, los espantables crímenes que se han cometido, y en una palabra, la devastación que en ocho días solos ha producido el fuego abrasador, y la desenfrenada furia de las pasiones más crueles, fomentadas por la rebelión... [por ello] no deis oído a las máximas subversivas, que intentan cortarlos [los lazos de unión]; escuchad atentamente y observad las persuasiones y ejemplos de vuestros celosos párrocos y demás ministros del Santuario; sed fieles á vuestros juramentos, y estad subordinados como á Dios, á las potestades legítimas; no alteréis vuestro reposo, ni perdáis la felicidad que os proporciona...

19. En particular hemos hecho una búsqueda de religiosos acusados por la Junta encontrando que, de 84 casos conservados 81 fueron procesados por ese Tribunal, de los cuales casi un tercio por "palabras sediciosas", un cuarto por "connivencia y entendimiento con los rebeldes", un quinto por "sospechas de infidencia" y el resto por delitos de desafección a los europeos, al rey e, inclusive, a la religión. Aquellos a quienes se les descubrió participación en el movimiento, un tercio del total, actuaron entre los insurgentes como capellanes, cirujanos, oficiales de campo y hasta en los saqueos. En la mayoría de estos casos se involucran a muchos testigos y amplifican su significación entre la feligresía. Notablemente, ninguno de los religiosos procesados por la Junta fueron cabecillas señalados del movimiento, lo que pone de manifiesto los propósitos del Tribunal: se perseguía a los actores secundarios pero socialmente influyentes. Véase Antonio Ibarra, "Bajo clero y relajamiento del poder colonial" *Jornadas de Historia de Occidente*, vol. 13, pp. 101-115, Jiquilpan, 1990.
20. De ello da cuenta Alamán en su *Historia de México* (Libro II, cap. VII, pp. 140-141), señalando que cuando el general realista entró a la ciudad estableció "una junta de seguridad que presidió el Dr. Velasco, para juzgar todas las causas de infidencia, á la que pasó todos los papeles que Hidalgo dejó, de que resultaban cargos a varias personas y todas las denuncias que contra ellas se hacían...". Algunas causas seguidas por esta Junta se conservan en el *Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara* (ARAG), ramo criminal y van de 1811 a 1818, según pudimos constatar. La característica general de las 25 que revisamos es su desorden, a diferencia de las del ramo Infidencias, sin embargo, algunos procesos pueden ser reconstruidos y en ellos se aprecia una forma de funcionamiento análoga a la de la Junta Superior. Por otra parte, en el archivo de esta última se conservan algunas causas de la jurisdicción de Guadalajara por haber sido remitidas.
21. La señalada Junta, formada quince días después de anunciada la revolución de Hidalgo pero, como se sabe, una vez recuperada la ciudad por los realistas Calleja ignoró a la Junta e implicó a sus miembros en el delito de connivencia con los rebeldes, desde al propio Abarca dada su incapacidad militar y su timidez política. Juan López, *La insurgencia de la Nueva Galicia en algunos documentos*. Guadalajara, 1984, t. I, docto. 13, p. 32.

La otra Junta fue establecida en Oaxaca, en diciembre de 1811, con el propósito expreso de “promover la defensa de la capital y provincia de cualquiera agresión que intente los enemigos de la Patria”, en este caso Morelos, pero también se definía como función cuidar “muy particularmente de saber si hay algún sospechoso de infidencia, ya sea vecino, o forastero para delatarlo inmediatamente en junta o privadamente al Presidente”. Las funciones de “inteligencia” y procesamiento de insurgentes fueron cumplidas, posteriormente, por una Junta *ad hoc* en estrecha conexión con la Superior de México.<sup>22</sup>

Como habrá de advertirse, esta red institucional de persecución de delitos políticos cobró una singular importancia en la época y, para nuestros propósitos, constituyó una entidad de gran relevancia en la disciplina política del reino que legó una valiosa información. Por otra parte, la cuestión esencial sobre la calidad de los documentos de la Junta está en reconocer la validez de éstos para reconstruir el discurso y, de manera implícita, la mentalidad de la época así como el cruce de ideas y mitos en torno a la rebelión. No desconocemos, sin embargo, las limitaciones debidas a la naturaleza de la fuente –un proceso judicial– ya que en la búsqueda específica de quien acusa –el fiscal– le condiciona, parcialmente, las respuestas de los interlocutores ya sean delatores o acusados. Pero también es posible advertir, en la forma y los contenidos del discurso y las acciones subversivas, algunos registros indiciarios de la cultura popular de la obediencia y la disidencia. Por tanto, la lectura que nos demanda la fuente se aparta de la óptica y objetivos del acusador y del acusado para situarnos en el plano de la significación implícita de las declaraciones.

Creemos, por otra parte, que puede hacerse una lectura cualitativa de casos que nos permitan reconstruir con mayor detalle situaciones y actitudes características de la animosidad social y la rebelión, procurando tejer historias individuales con procesos colectivos, opiniones sediciosas con discurso político.<sup>23</sup> Este es sólo un acercamiento al problema.

#### DELITOS POLÍTICOS EN NUEVA ESPAÑA, 1809-1816

De los procesos seguidos por la Junta de Seguridad, podemos advertir en los cargos imputados el código de transgresiones de *lesa majestad* que eran objeto de persecución. En efecto, de los quince delitos tipificados en nuestra selección pueden ser diferenciadas tres categorías principales: primero, faltas de palabra y connivencia con rebeldes;<sup>24</sup> segundo, faltas de desertión y abandono de cargos;<sup>25</sup> y tercero, participación directa en la rebelión.<sup>26</sup> Del conjunto resultan significativos los delitos de opi-

22. La Junta de Seguridad, Policía y Buen Orden de Oaxaca se instaló en diciembre 13 de 1811, previendo la invasión, pero en realidad cobró importancia con las conspiraciones que precedieron a la toma de la ciudad. Compuesta por doce miembros, algunos de carácter honorario, incluía funcionarios civiles –el intendente, el tesorero, el regidor decano, un diputado de comercio y otro de minería, los administradores de correo y rentas–, el canónigo lectoral y vecinos notables –D. Juan Pascual de Fagoaga y Dn. Adrián de Cerain–, entre otros. *Vid* “Reglamento provisional que la Junta de Seguridad, Policía y Buen Orden establecida en esta ciudad, ha formado para su gobierno, en las providencias que debe tomar al cumplimiento de su instituto ínterin la superioridad del Excelentísimo Señor virrey se sirve aprobarla y darle los estatutos que sean convenientes” en Rosalba Montiel (comp.), *Documentos de la guerra de independencia en Oaxaca*, Oaxaca, 1986, doc. 7, 5 y ss.

23. Hemos hecho una selección de 165 acusados, atendiendo a criterios de significación como las palabras sediciosas, la involuntaria participación declarada, la asumida condición de insurgente y el sentido explícito que se le da a la legitimidad o ilegitimidad de la revuelta.

24. En primer grupo tenemos sospechoso de infidencia (1), palabras sediciosas (2), papeles comprometedores (3), connivencia con rebeldes (4), conspiración (5) y seducción de tropa del Rey (6).

25. Aquí diferenciamos los siguientes: abandono de funciones civiles (7) y desertión de tropas del Rey (8).

26. En este rango agrupamos los señalados como insurgentes y sus agravantes, a saber: insurgente (9), cabecilla insurgente (10), oficial insurgente (11), insurgente y saqueador (12), insurgente y ladrón (13), correo insurgente (14) e insurgente fabricante de moneda (15).

nión, deserción y rebeldía que nos sugieren las formas y dimensiones de la crisis de obediencia social y la rebelión. Examinemos algunos casos.

#### DELITOS DE OPINIÓN: LAS VOCES DE LA DISIDENCIA, 1809-1812

El desafío a la autoridad, como forma explícita de disidencia, tiene una significación personal en la decisión de pronunciarse en contra pero, cuando implica una acción colectiva, supone la peligrosa socialización de opiniones subversivas. Así, el sentido de la injusticia se expresa en la crítica de la desigualdad y en el dismantelamiento de las formas simbólicas del poder: en su incapacidad para hacerse obedecer con autoridad, en la ineptitud de los dirigentes para ofrecer protección, en la suplantación o traición a sus gobernados, o bien, en el abuso de la fuerza en la represión.<sup>27</sup>

En la Nueva España de esos años, como advertimos, la figura simbólica de la desigualdad, del privilegio y la traición era el *gachupín*. De la misma manera que era representación social de la sujeción colonial, del poder local y de la riqueza inmoderada el funcionario, el militar y el rico comerciante o propietario de minas y tierras, respectivamente. La persecución de animosidades, insultos y provocaciones a la figura del *gachupín* fue un delicado objetivo de la Junta de Seguridad. La desafección personal a éste, como expresión primaria de descontento, se extendió a la política de la época evidenciando la desconfianza ante el poder.

Así lo mostró el juicio a fray Mariano Fernández de Córdoba,<sup>28</sup> un limosnero dieguino que fue aprehendido en mayo de 1809 y acusado de “notable desafección a la metrópoli y deseo de ver separado de ella este reino”.<sup>29</sup> El cargo fue formulado gracias a la denuncia que hiciera don Domingo Rosel, un español de Toluca que atendía el “Mesón del Chino” en la ciudad de México, quien dijo haber escuchado del religioso que éste “no podía ver a los *gachupines*, pues si hubiera sido secular y hubiera tenido alguna hija que se hubiera querido casar con *gachupín* primero la hubiera ahorcado”.<sup>30</sup> Más aún, otro testigo, el subdiácono D. José Felipe Salazar, declaró que el acusado había hablado “tratando de persuadir con empeño lo gravoso que era a esta América el ser miembro de la España demostrando en ello un odio mortal a nuestros hermanos los europeos”. Los empeños de la obediencia también nos revelaron el sentido que el dieguino tenía de la injusticia.

Pero no sólo se manifestó adverso a los *gachupines* en lo personal, sino también en su conducta política, juzgando la abdicación de Fernando VII como su responsabilidad. En palabras de su delator el dieguino habría dicho que “si todos los criollos fueran de su modo de pensar no tendrían aceptación aquí los europeos: que era gana anduvieran con mentiras, porque desde el día cuatro habían proclamado los franceses en España a José Buenparte (*sic*) por Rey, el cree que se lo hicieron los mismos españoles”. A ello abonó el subdiácono, quien dijo que fray Mariano juzgaba que de “encontrarse uniformidad en este reino dentro de ocho días tendríamos Rey”. La delación, pese a sus intenciones inculpatorias, revela un ánimo general: la desprotección por la ausencia del Rey y el vacío de poder americano.

La respuesta del acusado, en tanto exoneración, nos muestra otro aspecto importante: el discriminado juicio que de ellos tenía, tanto en lo personal como político, así como su peculiar regalismo.

27. Moore, *La injusticia*, p. 37.

28. Español, soltero de 60 años, natural de Mexutilán de la Sierra, colector de diezmos del convento de San Antonio de Sultepeque y encargado de su recaudación “por los rumbos de Sultepeque, Tasco y Cuautla Amilpas, como religioso lego que es del convento de San Diego”.

29. AGN, *Infidencias*, IV: 7, 25.

30. La denuncia fue hecha el 17 de mayo de 1809, en la ciudad de México. *Id.* ff. 160-161 del caso señalado, además, adviértase que hemos corregido la ortografía de las fuentes para facilitar su lectura.

Fray Mariano afirmó que sólo “no podía ver a los que eran malos, y partidarios de Bonaparte”, además, refirió que cuando fue reprendido por su prelado le aseguró que sólo se refirió a “Bonaparte, Godoy y sus partidarios siendo éstos los gachupines que detestaba”. En su descargo, manifestó haber declarado en el mismo Mesón que “dejaría cortarse un dedo si con este sacrificio pudiera conseguir que nuestro soberano Fernando séptimo fuera restituido a su trono”. La sinceridad del regalismo, así como la desafección al gachupín, aparecen en este caso como sentimientos complementarios de una misma actitud: pérdida de confianza en la protección del rey y rechazo a la suplantación por parte del gachupín.

De otra manera, esta misma sensación puede advertirse a nivel popular en juicios que no se apoyan en información política sino en una animosidad rústica, donde la contundencia de las frases revela su carga emocional, aún cuando se le refiera con eufemismos. Eso se desprende del cargo contra José Marradón,<sup>31</sup> un sastre de la ciudad, porque se “había proferido contra los europeos manifestando odio a estos, y que dentro de poco tiempo acabarían con ellos los criollos”, por las mismas fechas que el dieguino.<sup>32</sup>

En su acusación Benito Castaños, propietario del café de la calle Relox donde se produjo el incidente, declaró que Marradón había gritado que “los gachupines eran unos pícaros, indignos, que querían tener mucha grandeza no siendo mas que piojosos, y aunque querían tener debajo a los criollos no había de ser así, porque para cada gachupín había diez criollos, que lloverían piedras sobre ellos y los acabarían”.<sup>33</sup>

El testimonio de Castaños fue suficiente para que se le siguiera causa, y cuando ésta avanzó en la reconstrucción de los hechos, aparecieron otros factores relevantes: el incidente se produjo cuando Marradón discutió, muy ebrio, con el tabernero que se negó a servirle aguardiente al cargador indio que lo acompañaba.<sup>34</sup> Más aún, frente al agravio dijo Marradón “que él sabía como estaban las cosas [políticas del día], que aquella cafetería había de estar quemada, que aunque se hacía tonto sabía bien las cosas de España, y no por borracho perdía el sentido pues su dinero no lo estaba”.<sup>35</sup> Su presunto conocimiento de lo que ocurría en España, según dijo su delator, se debía a su astucia ya que declaró que “aunque en algunas ocasiones había ido haciéndose el pato para que le explicaran las Gazetas era por hacerse tonto; pero que era para saber las intenciones de ellos [los peninsulares] pues él sabía mas que todos y aunque estaba borracho él sabía lo que decía”.

La airada respuesta de Marradón parecería excesiva en otro momento, de mayor obediencia social, pero en las circunstancias del día el temor a la autoridad se había relajado habiéndose impuesto el sentimiento de revancha. Además, la revelación sobre su simulada ignorancia resulta sintomática de una actitud dual frente al poder: aparente sumisión a los argumentos de obediencia y una personal reinterpretación de los hechos hacia una actitud de desobediencia. La desobediencia social, como pudimos advertir, se revela también en sus formas encubiertas, hasta encontrar una salida: la rebelión.

Es con ella, que se produce todo un cambio en trama de la disidencia y en las actitudes de los disidentes. Así, entonces, una vez declarada la rebelión la agresividad verbal no era sólo retórica sino que denotaba un ánimo de insubordinación que era tan importante acallar como combatir militarmente a la insurgencia. Así se nos muestra en el caso de León Carrizal,<sup>36</sup> un lancero que estando ebrio fue

31. Español de 26 años, soltero, natural y vecino de la ciudad de México según lo declaró en su causa.

32. AGN, Infidencias, IV:5, 23.

33. Foja 144 vuelta.

34. Esta fue la declaración del discriminado Juan Martínez, un castizo de Cuernavaca y vecino de la ciudad que acompañó fortuitamente en su juerga a Marradón, porque no haber acudido otro cargador, mulato, con quien había quedado de acuerdo.

35. Foja 146 vuelta.

36. Mestizo, casado, natural del Real de Guadalcázar y vecino de San Agustín de los Amoles, acampado en Cuisillos en la intendencia de Guanajuato.

detenido por la guardia, en diciembre de 1810, y a la que trató de seducir para que desertara con él bajo el argumento de “qué hacemos aquí y [a que el] pago [que] he de sacar por defender a los gachupines será morir y que nos coman los coyotes... ya he escapado de dos batallas no vayamos a caer en otra... todo el Reino está levantado en contra de los gachupines y así que se vayan a su tierra y todo se sosiega”, según fue delatado posteriormente.<sup>37</sup>

La inutilidad de combatir por ellos no sólo se fundaba en el sentimiento de justeza de las ideas rebeldes sino en los temores del momento que derrumbaron los mandos y también los ánimos de la tropa: después de tres meses de campaña de la “revolución de Hidalgo”, el horror a su fuerza depredadora se había extendido. El propio Carrizal lo expresó cuando argumentó su propuesta, poniendo en duda que los refuerzos de España vinieran a apoyarlos y, más aún, que “por voluntad de Dios” los rebeldes habían ganado las batallas en Arroyozarco, Aculco y Guanajuato.

Otro tanto ocurrió con Luis Flores,<sup>38</sup> sargento del Regimiento de Infantería de Toluca, quien fuera aprehendido en la ciudad de México en noviembre de 1810, por haberse manifestado una noche de farra como partidario de los insurgentes y haber gritado “que no le hacia fuerza aunque lo denunciaran por que sus pensamientos eran buenos y al tiempo daba por testigo del resultado que tendrían estas cosas”.<sup>39</sup> Según el azorado delator, el sargento de artillería José María Hurtado,<sup>40</sup> una vez que habían bebido algún aguardiente, Flores advirtió que los gachupines “a los hijos del Reino los esclavizarían hasta ponerles una marca” y que no esperaría a verlo, ya que dejaría el regimiento “¡uego que recibiera la data de su Compañía [y] que tenía por laudable el pensamiento de los insurgentes”.<sup>41</sup>

En su defensa, el acusado dijo que la sospecha fue levantada porque le había jugado una broma a su delator, ya que “como Hurtado es de Guanajuato, y no quiere que lo tengan por criollo sino por europeo, lo comenzó a pandorguear (*sic*) diciéndole que ahora si demostraría que era indio y muy indio”<sup>42</sup> cuando se encontrara con los saqueadores de aquel mineral. La indignación de su compañero de juerga fue tal que le respondió que “primero quería ser diablo que indio”, disolviéndose la reunión ante lo caldeado de los ánimos. En este caso, una combinación de agravios personales y políticos rompieron la amistad entre ambos hasta llegar a la denuncia que, pese a las argumentaciones de Flores sobre su irreflexibilidad, no le valieron sino para ratificar la impresión de la Junta: las opiniones reflejaban, gracias a la borrachera, el conflicto al interior de los militares y los temores para con el enemigo.

De la misma manera que corrieron versiones sobre el asalto a Guanajuato, la masacre y despojo de gachupines en la Alhóndiga y los destrozos que siguieron a la marcha de la “revolución de Hidalgo”, la imaginaria popular no se fiaba de los partes de guerra que circulaban por el reino, de la anatematización de los rebeldes y del anuncio de su derrota, antes bien, los mantenía vivos. Por lo menos eso nos dice la causa en contra de José de la Luz Reveles,<sup>43</sup> quien fuera señalado, en mayo de 1811, por haber circulado versiones sobre movimientos de los rebeldes y manifestar simpatía por ellos.<sup>44</sup> Una de las versiones de Reveles era, según declaró doña Josefa Delgado, que “ya no había quedado mas ejército del Rey que el que se hallaba aquí, en Zacatecas, que Rayón había derrotado al señor Amparán y que [las providencias] se pedían eran para curar a los muchos heridos que habían salido en la Batalla”, además, se acusó al antes subalterno de Iriarte de haber dicho “que el cura

37. AGN, Infidencias, XXII: 4, 157.

38. Español, soltero de 43 años, natural de Zinacatepec y vecino de Toluca.

39. AGN, Infidencias, V: 7, 33.

40. Español, soltero de 39 años, natural de Guanajuato.

41. Fojas 190-191.

42. Foja 195 y ss.

43. Natural, soltero de veinte años, natural de Xerez y vecino de Zacatecas quien declaró no tener oficio.

44. AGN, Infidencias, XXI: 6, 145.

Hidalgo se había libertado y que tenía en el Fresnillo un ejército de catorce mil hombres con los que se dirigía aquí, a derrotarnos".<sup>45</sup>

La figura mesiánica de Hidalgo y la mitología de sus hazañas, pese a los esfuerzos de las gacetas y pastorales por desacreditarlo, se recrearon en la imaginación de los disidentes del reino: aun cuando la cabeza del cura pendiera de la Alhómgiga el mito de su retorno vivía. Esa doble realidad de la rebelión superó a la respuesta realista, aun con los esfuerzos de la Junta por esclarecer el origen de los rumores, ya que se prefirió el uso de la fuerza para reprimir a los vociferantes.

La permanencia de la animosidad hacia los gachupines, asociado a los temores de éstos fue un conflicto con diversidad de manifestaciones en lo político y en lo cotidiano. Por esta razón las respuestas institucionales, es decir represivas, no se escatimaban ante cualquier síntoma de este descontento. Ese fue el caso de Casimiro Herrera,<sup>46</sup> un albañil que fuera procesado en junio de 1812 por haberse expresado con "bastante insolencia" ante un grupo de españoles del comercio de Perote.<sup>47</sup>

Los denunciantes relataron que Casimiro se presentó en la tienda de don Juan Zumosa (*sic*) a "empeñar su cuchara por medio real de aguardiente" y dado que no se la aceptó el cajero, en airada respuesta Herrera le gritó "que hasta que no mueran todos los gachupines no serían nuestras glorias", a lo que replicó el aludido "que primero se lo llevarían los diablos que tal cosa viera", dando fin a la disputa con el retiro del acusado y sus acompañantes, su cuñada y un soldado amigo. La acusación fue levantada por otros españoles que, al señalarlo, manifestaron que no lo hicieron por ser ellos de la Península y aquél indio sino por la insolencia y peligrosidad del comentario. El juicio sobre la significación de lo expresado nos sugiere, más que una valoración real de lo dicho, un capricho por hacer valer el principio de autoridad de los peninsulares en la penalización de las insolencia del pueblo bajo. En cualquier caso, para ninguno de los involucrados el incidente careció de importancia.

#### DELITOS DE INFIDELIDAD: CONSPIRACIÓN Y DESERCIÓN

La insurgencia, como se sabe, nació de una conspiración descubierta en un ambiente de juntas golpistas y división entre grupos dirigentes, enfrentamientos entre civiles y militares, desconocimiento de autoridades, entre otras disensiones. Así, entonces, la conspiración era el modelo de acción política encubierta, de rebelión soterrada. La persecución de reuniones conspirativas fue preocupación del gobierno español en América, aun cuando cada conjura refrendaba su fidelidad al rey y a la religión.<sup>48</sup>

La insurrección no suprimió este ambiente, por el contrario, reprodujo el ansia conspirativa en territorios a que la rebelión no se había extendido. El cuidado que puso el gobierno virreinal en procurar unidad y lealtad en sus tropas, por medio de acciones sumarias, correspondía al desánimo que privaba en ellas. Además, las versiones que corrían entre las fuerzas realistas variaban del escepticismo al pesimismo: la conspiración y la desertión fueron dos sangrías que debilitaron, en un primer momento, la fuerza militar contrainsurgente.

Para combatirlo se concentró la Junta de Seguridad, lo mismo persiguiendo animosidad que desactivando reuniones clandestinas. Así, en la misma guarnición del fuerte de Perote, en Veracruz, siguió proceso contra Miguel Aguado acusado en junio de 1812 de preparar una conspiración para

45. Fojas 135-136 y ss.

46. Indio, casado de 33 años, natural de Puebla y trabajador temporal en San Miguel de Perote, Veracruz.

47. AGN, Infidencias, CXIII: 3, 854.

48. Hemos hecho un acercamiento al estudio del ambiente de sedición y su expresión conspirativa en la década de 1790. Véase Antonio Ibarra "Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara", *Historia Mexicana*, 57: 03 (187), México, pp. 5-34.

tomar la fortaleza y liberar a los presos.<sup>49</sup> Uno de los convidados, el artillero Alcántara, declaró que el sargento le confió: “ya tengo a todas las tropas de fijo para hacernos del fuerte, abrir los calabozos para que los presos nos ayuden, apoderarnos del cuartel de la isla [de San Juan de Ulúa], el de los Americanos, abocar un cañón de los que trajeron de Teziutlán en cada puesto [y] que prontamente tendrían un poderoso socorro de los insurgentes”.

Las sospechas sobre Aguado eran frecuentes, ya que algunos testigos refieren que era dado a los desfiguros cuando bebía: lo mismo gritaba “este castillo es mío” que escandalizaba con desplantes. En una ocasión, refiere otro testigo, “hará cosa de un mes lo vio salir de la cantina muy borracho, que subió a su cuadra y agarró una imagen de Ntra. señora de Guadalupe y empezó a exclamar, diciendo: Madre mía tú me amparas, vivas tú y vivan los indios”. El sargento estaba, por lo menos, obsesionado por la hazaña del cura de Dolores.

Resulta evidente, por lo demás, que entre las virtudes conspirativas del sargento no estaba la discreción, sino al contrario, era demasiado mentiroso y arrogante para inspirar confianza, así que en rigor el carácter conspirativo que le atribuye la Junta nos sugiere otra dimensión del problema: el de las angustias del poder colonial frente a las muestras, aun ridículas, de rebeldía. Al final de cuentas, Aguado no hubo de admitir su culpa sino una vez sentenciado, cuando retó al tribunal diciéndole que “él había sido el principal motor y cabecilla de la conjuración fraguada”. Sin embargo, el delito de infidelidad estaba señalado con la presunta conjura, aun cuando no hubiera salido de su cabeza.

Ahora bien, la desertión de militares fue una recurrente actitud de desafección al gobierno: el castigo a los evadidos era severo, en tanto traidores a la causa del rey. La fractura del cuerpo militar corrió por cuenta de oficiales que se pasaron al bandō insurgente, pero también de soldados que no querían acción de guerra. Los alineamientos heroicos contrastan con la diversidad de razones esbozadas por los tráfugas: disciplina de cuerpo, coacción y chantaje, miedo, engaño y convencimiento de la justeza del cambio. En todos ellos se denota una cuota de sinceridad, pero también de pusilanimidad militar.

Hagamos desfilar una muestra de desertores, capturados tras la batalla de San Jerónimo Aculco, para formarnos una imagen de las veredas de la autoexoneración.<sup>50</sup> Entre los convencidos de la lucha contra los napoleónicos Pablo Armenta<sup>51</sup> resulta ejemplar, ya que, incorporado con Allende “en compañía de todos los de su regimiento” adujo que a él “le habían hecho saber que iba a pelear contra los franceses, pero que el día de la batalla conforme los vio cerca conoció que también eran soldados y en cuanto tuvo lugar como se presentó a un oficial de los amarillos”.<sup>52</sup> Manuel Bartolache,<sup>53</sup> un joven soldado se motivó también porque sus oficiales les informaron que “trataban los europeos de jurar en este reino a Napoleón y que era preciso estorbar esto”.<sup>54</sup> Ciertamente, el regalismo no era un valor huero, así como tampoco la conciencia de la traición de los europeos a su monarca: dos precisos motivos de desobediencia.

La disciplina de cuerpo, por otra parte, es señalada como motivación colectiva cuando el regimiento muda de mandos con una misma causa: la del rey. En esos casos, resulta consistente que los acusados aduzcan incapacidad para fugarse de los rebeldes, tanto por el miedo que les provocan éstos como por el temor a la represalia realista. Así lo refieren, entre otros, Guillermo Sendejas<sup>55</sup> quien anduvo con Allende desde que “todo el regimiento se formó a el toque de caja para incorporarse a

49. AGN, Infidencias, CXIII: 1, 853.

50. AGN, Infidencias, V: 11, 37.

51. Dragón de caballería del regimiento provincial de Pátzcuaro.

52. Foja 382 vuelta.

53. Soldado del batallón de infantería de Guanajuato, con apenas 19 años.

54. Foja 393.

55. Tambor del regimiento de infantería de Valladolid.

aquel ejército”, pero que en la acción de Aculco se refugió en la iglesia “por miedo a que le hubieran dado un balazo el ejército de España por estar en el de Allende con su regimiento”.

También el soldado Rafael López<sup>56</sup> confesó haber seguido a los rebeldes “por la obediencia que debía a sus oficiales”, reconociendo haber “obrado mal, contra el Rey y la religión”; lo mismo sostuvo su compañero de armas, Francisco Rocha,<sup>57</sup> quien dijo ir “siguiendo a su regimiento que estaba con Allende [pero jura que] no disparó su fusil porque del miedo que le causó el primer cañonazo de nuestra artillería se escondió entre unos pinos”. Con astucia, el viejo sargento Lorenzo Medina, admitió su culpa insurgente pero por “seguir su mismo regimiento que se incorporó en el ejército de Allende con toda la oficialidad y banderas” por lo que no creyó luchar contra el gobierno, y se entregó “por haberse desengañado que aquel no era el ejército verdadero”.

El arquetipo podría repetirse con distintos nombres pero la actitud, sin embargo, es llamativa no tanto sobre el engaño –por fuerza del miedo o disciplina–, sino sobre el convencimiento de que tanto los mandos como la obediencia estaban trastornados.

#### DELITOS DE INSURRECCIÓN: LA REBELIÓN

Las capturas de insurgentes, tanto en acciones de guerra como en los caminos y parajes contiguos a éstas, nos ofrecen una pluralidad de imágenes sobre los actores e involucrados en la rebelión. La diversidad de motivaciones, accidentes y desafortunadas coincidencias hicieron engrosar el número de rebeldes –voluntarios e involuntarios– en una captura indiscriminada, sumaria en sus acusaciones y juicios. De los cientos de aprehendidos por el general realista José de la Cruz en su campaña contra Hidalgo, algunas historias nos pueden ayudar a mirar el panorama de este conjunto heterogéneo.

En Huichapan,<sup>58</sup> los realistas tomaron a un grupo de sujetos bajo el cargo de insurgentes por considerárseles armados injustificadamente, entre ellos a Lorenzo Jiménez,<sup>59</sup> un arriero de Nopala, sumariado por “habérsele encontrado una honda que traía bajo su silla” de montar. Otros desventurados debieron sus capturas a su mal tino como Rafael Ignacio,<sup>60</sup> un hilandero indio, quien fuera tomado en el camino a Huichapan porque “al tiempo de darle el ¿quién vive? respondió que servía a Allende”, pero según declaró fue “por haber tenido miedo a las tropas y haber corrido” aunque para su desgracia se le encontró una honda. Entre los arrastrados por el torrente colectivo aparece el herrero José Ignacio Lara<sup>61</sup>, quien fuera capturado al “¿quién vive?” con lanza y caballo, declarando que “salió con los demás del pueblo”; también el mozo Vicente Arce<sup>62</sup> quien afirmó ir siguiendo a su “amo”, el capitán Camacho; asimismo el labrador Francisco Anaya<sup>63</sup> que fuera atrapado al día siguiente de alistarse con los rebeldes, quienes “le dieron un peso”; así también el labrador José Chávez<sup>64</sup> que por cuatro reales diarios anduvo una semana con los insurgentes; igualmente José Manuel Santiago,<sup>65</sup> un mestizo de San Juan del Río, aunque habiendo admitido haber andado “veinte días con los insurgentes sólo [y que] le pagaron tres a tres reales y que entró sin ninguna arma” negó haber participado en acción

56. Natural de 22 años, viudo, vecino y soldado del regimiento provincial de infantería de Valladolid.

57. Natural de 18 años, soltero, originario de Querétaro y soldado del regimiento provincial de Valladolid.

58. AGN, Infidencias, V:10, 36.

59. Mestizo, casado de 37 años, vecino de Nopala.

60. Indio de 30 años, casado, natural y vecino de San Juanico.

61. Español de 19 años, casado, natural y vecino de Nopala.

62. Español de 19 años, soltero, natural y vecino de Huichapan.

63. Natural de 26 años, casado, originario y vecino de Huichapan.

64. Natural de 20 años, soltero, nacido y vecindado en Nopala.

65. Mestizo, casado de 35 años, natural de San Juan del Río.

alguna. Así también Rafael Corchado,<sup>66</sup> platero del pueblo, quien aceptó haber sido “cabo de la partida de Villagrán [y que] estuvo con él como quince días pero que nunca entró en funciones de tal, sino únicamente tenía el nombramiento”, negando cualquier acción de armas. En otros casos como el de José Antonio Martín,<sup>67</sup> un arriero que aun cuando aprehendido en su casa de Nopala fue acusado de haber “robado las municiones a un soldado enfermo en Toluca”, agravándose el cargo por haberse encontrado “una honda que, según dijo, toda su vida ha acostumbrado”.

En otras acciones como en Loma del Maguey, un paraje cercano a Aguascalientes,<sup>68</sup> de entre los sumariados dos de ellos llaman la atención: José Luis Martínez y Carlos Gregorio. El primero,<sup>69</sup> un leñador acusado de haber servido como capitán de honderos entre los insurgentes y que, según testificó, se vio involucrado con ellos cuando llevaba loza a vender de San Luis Potosí a Matehuala y no pudiéndose librar de ello consiguió “que su hermano se volviese a su casa con los burritos, quedándose el que declara como soldado lancero” en la tropa de Iriarte. En su respuesta refiere, cándidamente, las acciones en que participó como Saltillo, Puerto de Piñones, Zacatecas y Cerro del Maguey, aunque aseguró que no intervino en saqueos pero justificó que anduvo con los rebeldes “porque creyó [y] no sabía que en aquello le faltaba al Rey”. El segundo, Carlos Gregorio,<sup>70</sup> atrapado en la misma acción relató un itinerario semejante al de Martínez, con la diferencia de que su vinculación resultó de que “su tío era Alcalde [de la república de su pueblo] y se sublevaron contra el Señor cura” viéndose de hecho en la rebelión.

Si bien el recurso de negar acciones de armas era válido en la defensa propia, aunque no se atenúa por ello el castigo, muestra una actitud de firmeza relativa en cuanto a admitir cierta participación. Por oposición, abundaron los casos de *rebeldes vergonzantes* que para convencer de su fidelidad narraron versiones inverosímiles, producto de un miedo ingobernable. Así, por ejemplo, el presbítero Mariano Abad<sup>71</sup> dijo haber participado con los rebeldes por las amenazas que había recibido del gachupín Isidro Ytuarte. En su defensa, aseguró que el citado Ytuarte siendo uno de los europeos principales de Valladolid le dijo “gloriándose, que tendría la satisfacción de empedrar las calles y coronar las almenas de los edificios con cabezas de criollos”.<sup>72</sup>

Otro caso de fidelidad incomprendida y desgraciada es la del labrador José Antonio Romero,<sup>73</sup> quien dijo haber estado entre los rebeldes pero “que lo forzaron para el efecto”, aunque cuando lo despacharon con correo “tuvo lugar entonces de desertarse de ellos e irse a su casa, para confesarse como lo hizo”.<sup>74</sup> Para cuando José de la Cruz pasó por el pueblo, el declarante dijo haber considerado que la “seguridad de no ser molestado en lo futuro me obligó a presentarme al Sr. comandante; pero los sentimientos de mi conciencia me obligaron a confesar que estoy muy inocente de todo cuanto pueda imputárseme”.<sup>75</sup> Así, en su sentida fidelidad no se explica por qué ha de pasar tantas penalidades en prisión, atinando a suponer que “jamás falta algún malqueriente que por efecto de venganza u otro motivo le imponga a uno delito que no ha cometido principalmente en este tiempo de la insurrección”.<sup>76</sup>

66. Español de 30 años, casado, natural y vecino de Huichapan.

67. Indio de 62 años, casado, natural y vecino de Nopala.

68. AGN, Infidencias, LV: 2, 416.

69. Indio de 23 años, casado, natural de la hacienda del Espíritu Santo.

70. Natural de 20 años, soltero, leñador de Mexquitic donde también vive.

71. Español de 32 años, soltero, natural de Salvatierra y vecino de Valladolid.

72. AGN, Infidencias, XCIX: 3, 748.

73. Español de 39 años, casado, natural de Huichapan y vecino de San Jerónimo Aculco.

74. AGN, Infidencias, V: 10, 36, foja 279 y ss.

75. Fojas 286 y ss.

76. Carta del acusado solicitando indulto, tras meses de prisión y no haber recibido condena.

Algún otro, como José María Camacho,<sup>77</sup> justificó su participación como capitán de los rebeldes debido al propósito de salvar los intereses de peninsulares y criollos, o bien guardar sus vidas de los atropellos insurgentes porque como argumentó en su defensa: “V.E. sabe muy bien las violencias que aquellos facciosos han cometido con todos los individuos, y señaladamente con los españoles americanos que rehusaban auxiliar su temerario proyecto”.<sup>78</sup>

En conjunto, podemos apreciar dos tendencias generales: por una parte, la frontera entre la obediencia y la disidencia es tan frágil como la oportunidad de que la revuelta se presente para que el sujeto se incorpore a la masa, aun con el peligro latente de ser sorprendido; por otra parte, la renuncia a enfrentar abiertamente la responsabilidad delictiva no descarga a nadie de culpa, como ya advertimos, debido a que para la Junta de Seguridad la sociedad misma está bajo sospecha por una generalizada desobediencia que demanda una respuesta de fuerza desmedida, escarmentadora y disciplinaria.

#### CASTIGOS POLÍTICOS EN NUEVA ESPAÑA, 1809-1816

La penalización a la transgresión política es, también, un acto de obediencia social, de sometimiento y ampliación del escarmiento a los demás. En los actos de la Junta es perceptible una voluntad por la disección profunda de los mecanismos de inculpamiento, ya sea en la elocuencia de las delaciones o bien en las trampas del interrogatorio a los acusados. Era muy importante para la Junta averiguar no sólo la profundidad de las convicciones del acusado sino el radio de su socialización, para lo cual se hacia correspondiente un mismo factor de castigo. A mayor significación social de la transgresión una mayor rigurosidad y, sobre todo, mejor planeación del escarmiento.

Así, entonces, el castigo al disidente es un mensaje al obediente: el espectáculo punitivo es su expresión directa. Pero la selección de castigos también devino en una evidencia de los temores del poder ya que, en principio, la persecución de especies subversivas concentraron sus esfuerzos disciplinarios mientras que con la rebelión en marcha el objetivo se orientó a combatir los nexos sociales de la insurgencia, a detectar la constelación de motivos que permitieron pasar de una disidencia verbal a otra activa y a sancionar con dureza a quienes no encontrando arrepentimiento a sus delitos asumieron el discurso de la disidencia. Examinemos algunos casos.

#### AMENAZA Y COACCIÓN: AMONESTACIONES

La Junta de Seguridad hasta antes de la insurrección, como observamos, se limitó a perseguir las voces del descontento político, por ello su capacidad represiva se limitaba a dictar condenas severas aunque regularmente disminuía el carácter de la pena. Tal fue el caso del fraile dieguino Mariano de Jesús Fernández de Córdoba, a quien vimos involucrado en la causa de “palabras sediciosas” y que fuera confinado a labores claustrales, dado su avanzada edad y su aparente necedad. En realidad, sus opiniones de haberse conocido años antes o más tarde le hubieran costado más que la reclusión monacal, pero se vio favorecido por el cambio político novohispano: los afrancesados habían sido depuestos del gobierno y la rebelión no se había identificado con este espíritu. Sin embargo, quedaría apercebido

77. Español de 24 años, soltero, comerciante de Lagos y vecino de Huichapan, donde administraba la Hacienda del Tinte, propiedad del peninsular don Bernardo de Orta.

78. AGN, *Infidencias*, V: 10, 36, foja 292 y ss.

de la peligrosidad de expresarse llanamente de la política y, sobre todo, de enjuiciar a los gachupines porque, como pudo advertir, éstos ya tenían su tribunal de inteligencia.

#### EL ESCARMIENTO SOCIAL: AZOTES Y PENAS CORPORALES

La violencia de la justicia contra el sedicioso es, no sólo un acto de imposición y de intimidación sino también un espectáculo de escarmiento social: el mensaje del poder queda en el cadáver del colgado o en las heridas del flagelado.<sup>79</sup> Esta dimensión correctiva de la represión también fue usada por la Junta para mostrar a los vociferantes que se habían convertido en símbolos colectivos de la disidencia. Esa fue la suerte que corrió Casimiro Herrera, el indio que desafió al grupo de gachupines que departían en la tienda de Juan Zumosa, en Perote.<sup>80</sup> En su caso, el castigo fue un respaldo a la conjura de los gachupines ya que fue su palabra contra la de aquellos lo que hubo de sopesar la Junta en su decisión. Además, la ejecución de la pena fue pública y, con ello, la respuesta a la insolencia del acusado fue advertencia para los testigos. En cualquier caso, Casimiro recibió “100 azotes en el cepo del pueblo” y fue condenado a seis años de presidio ultramarino, confinándosele *interin* a trabajos forzados como presidiario de grillete y cadena”, en el fuerte de Perote.

A José Marradón, aunque con menor severidad, también se le castigó por sus argumentaciones en defensa de su compañero de juega, el cargador indio que fue discriminado en el café de la calle del Relox. El encaramiento con Benito Castaños, el tabernero delator, no tuvo la irrelevancia de un pleito personal sino el desafío frente a una categoría social, el gachupín. La discriminación al indio encendió al criollo Marradón, pero no en defensa de su condición étnica sino en su animosidad hacia el gachupín. La Junta, en sus consideraciones, advirtió que siendo “un ebrio de mala calidad y circunstancias, pues poseído de la borrachera profirió especies sediciosas”, aunque merecedor de “un castigo ejemplar” el tribunal recomendó que se le “escarmiente aunque con alguna pena leve”: seis meses de trabajos forzados. Así, entre ambos se aprecia una discrecionalidad en favor de lo que representaba, socialmente, castigar a un indio insolente o bien a un criollo vociferante. Además, en 1809 las palabras levantaban sospechas, pero tres años más tarde, fomentaban la rebelión.

#### PENA DE LA VIDA: PAREDÓN Y AHORCAMIENTO

Las ejecuciones dictadas por la Junta fueron, también, una definición de los límites que se había puesto para escarmentar. La supresión individual del opositor persigue, tanto advertir del castigo a los demás como atribuirse la decisión de perdonar. El que juzga desde el poder, diría Canetti,<sup>81</sup> tiene el recurso del perdón en su mano. De ello la contrarrevolución era consciente, pero para que el indulto adquiriera su significado simbólico preciso, esto es convocar al arrepentimiento y la obediencia, habría que ejercer previamente la violencia y hacerlo saber.

Cuando las ejecuciones son sumarias revelan una voluntad del que juzga, habitualmente un militar, por suprimir indiferenciadamente a quienes participan de un delito de armas: la suerte de los dados o las cartas deciden entre la pena de la vida y otra menor. Pero cuando se condena a muerte a alguien por sus opiniones la penalización es a la opinión colectiva y como tal debe ser exhibida. Así

79. “El cuerpo del suplicado, nos dice Foucault, se inscribe en primer lugar en el ceremonial judicial que debe exhibir, a la luz del día, la verdad del crimen.” Michel Foucault, *Vigilar y Castigar*, México, Siglo XXI, 1976, p. 41

80. AGN, Infidencias, CXIII: 3, 854.

81. Elías Canetti, *Masa y poder*, Barcelona, Muchnik, 1982, p. 292.

la solución militar, por excelencia y economía, es el fusilamiento mientras que la justicia del tribunal busca la ejecución en sociedad, esto es, la exhibición organizada y simbólicamente justa del suplicio del cuerpo.<sup>82</sup>

La campaña militar contra los rebeldes fue dejando su huella de escarmientos, ya fuera en acciones de armas o bien en castigos a paisanos. Las causas sumarias de desertores aprehendidos también se ajustan a un ceremonial donde la suerte juega el papel de neutro selector y el poder de ejecutor. Así ocurrió la mañana del 11 de noviembre de 1811 en Querétaro, cuando los capturados de San Jerónimo Aculco tuvieron que jugar con los dados, solemnizándose la partida: “vendados de los ojos echó cada uno los dados sobre la caja de guerra (el tambor) que se dispuso al efecto [y] salió el número nueve al expresado Rafael López que fue el mayor de los que salieron, y por consiguiente quedó comprendido en la pena de muerte, y se puso inmediatamente en capilla para que fuera ejecutada esta tarde a las cuatro la sentencia en la Alameda de esta ciudad.” López y Armenta, entre nuestros conocidos, fueron acompañados por otros tres al desenlace, mientras el resto le arrancó a los dados una suerte de diez años de cárcel, para expiar su culpa.

León Carrizal, aquel ebrio aprehendido por la guardia y que tuvo la ocurrencia de proponerles la desertión, de bajar las armas frente a los rebeldes por considerar inútil la defensa de peninsulares, terminó ahorcado dos días después de sumariado en Silao. José de la Luz Reveles, que había difundido la noticia de que Hidalgo no estaba preso, aun cuando ya su cabeza colgaba de la Alhóndiga, sino que avanzaba sobre Zacatecas para vengarse, fue condenado un día después de su detención por el mismísimo Calleja a la pena de muerte “en la forma acostumbrada”. Así también Miguel Aguado, el vociferante conspirador de Perote, fue fusilado una semana después de que fuera delatado.

De esta manera, cada suplicio ejecutado, en el cálculo del poder, recortaba la distancia entre la disidencia y la restauración de la obediencia pero aunque obraron con dedicación tuvieron que proseguir por una década en sus empeños para, al final, dar curso a lo inevitable.

#### ALGUNAS CONCLUSIONES Y UN EPITAFIO DE ÉPOCA

Volviendo a nuestro propósito inicial, esto es la reconstrucción de la cultura popular de la desobediencia, nos parece que no podemos ser concluyentes sino confiar en que este fragmentario de imágenes de la rebelión, pasiva y activa, supone una mirada aún tímida sobre el problema del resquebrajamiento de la obediencia social en la época. La profundidad de la fractura, empero, nos sugiere la pertinencia de explorar en el imaginario popular las variadas formas de un barroco político que trastocó el tejido firme de la obediencia, desgarrando las fibras de la legitimidad colonial largamente tejidas en un sistema de reciprocidades colectivas que sucumbió al cataclismo rebelde.

Y es esto, quizá, lo relevante del tema: el encontrar los intersicios de un tejido de obediencia y disidencia que marcaba la cultura política popular de la época. Es sintomático, sin duda, que la política vedada a los ojos de la gente baja haya estado alimentada de mitos y ritos: los de obediencia promovidos desde el poder y los de disidencia fraguados en el imaginario colectivo de la rebelión.

Una oposición de imágenes, como la del rey y el gachupín, destacan una ambigüedad de sentimientos populares: del sincero regalismo que sustentaba la idea de protección, orden y disciplina, a la perversión del orden político por el abuso, la corrupción y el aplastamiento del sujeto por la desigual-

82. “El suplicio penal no cubre cualquier castigo corporal: es una producción diferenciada de sufrimientos, un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga, y no la exasperación de una justicia que, olvidándose de sus principios, pierde toda moderación. En los ‘excesos’ de los suplicios, se manifiesta toda una economía del poder.” Foucault, *Vigilar y*, p. 40.

dad social y étnica. Todos estos elementos, que nos permitieron dibujar los contornos de la obediencia y la disidencia, son probablemente elementos esenciales en las actitudes colectivas traducidas a la rebelión o al miedo a la represión.

El relajamiento del poder colonial, percibido a través de los vociferantes y la tropa desertora, nos revela la importancia de un imaginario de la disidencia que no repara en las consecuencias de sus dichos. El disimulo que legitima la revuelta, así como la pretendida perversidad del acusado, nos sugiere que la prepotencia represiva acusaba la debilidad del orden impuesto desde las conciencias, pero también ciertas astucias de los inculpados que traducen las *voces populares* incubadas en el caótico sistema de sentimientos de obediencia, como el regalismo, y de disidencia, como el odio al gachupín.

Por su parte, la persecución expresa de delitos políticos –su codificación y jerarquía punitiva– expresa un correlativo sentimiento de angustia del poder, una sensación de incapacidad por descifrar el imaginario de la disidencia y una preocupación aguda por restaurar el código de obediencia. Tanto la definición de los delitos, como los oídos prestos a escuchar delaciones acomodadas a los temores del poder, señalan la profundidad del sentimiento popular de rebeldía. Es por ello, quizá, que toda consideración sobre lo intempestivo de la revuelta de Hidalgo formó parte del mito de la obediencia y desconsideró todas las evidencias de una profunda ruptura del código social de obediencia. El grito de Dolores, de haberse producido como lo considera la iconografía patriótica, tenía un profundo eco en las voces disidentes del reino.

Por último, si bien hemos dejado de lado, expresamente, una interpretación de corte político para explicar las “voces de la época” creemos que la elaboración de un cuadro con matices, puede producir un mejor efecto en la investigación futura que una explicación concluyente. Este era nuestro propósito, esperamos haberlo mostrado apropiadamente. Por ahora, creemos, que el tema está abierto, las fuentes esperando ser leídas de muchas maneras, las categorías de análisis ser construidas, en resumen una investigación abierta. Para concluir, nos quedamos con la invitación de este epitafio de la época como una llamada maliciosa al tema:

Bajo de esta loza fría,  
caliente, tibia o templada,  
yacen las cenizas muertas  
de un Pobre que vivió en trazas:  
Contempla, pues, caminante,  
deténte un poco y aguarda;  
y si acaso estás de prisa  
vete mucho enhoramala.<sup>83</sup>

#### BIBLIOGRAFÍA

- ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico*, México, FCE, 1985.  
FOCAULT, Michel, *Vigilar y Castigar*, México, Siglo XXI, 1976.  
CANETTI, Elías, *Masa y poder*, Barcelona, Muchnik, 1982.  
GUINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos*, Barcelona, Muchnik, 1982.

83. “Testamento hecho por un pobre, que se canso de serlo y huyendo del demonio, mundo y carne, ha dado en la necesidad de morir, por no ver muchas cosas”, Puebla de los Ángeles, 1818. En Mauricio Molina (comp.), *Breve colección de canciones insurgentes, pasquines, fábulas, sonetos y otros romances ejemplares*, México, SEP/INBA, 1985, p. 156.

- HAMNETT, Brian, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, 1985.  
\_\_\_\_\_, *Revolución y contrarrevolución en México y Perú*, México, FCE, 1978.
- IBARRA, Antonio, "Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara", *Historia Mexicana*, 57: 03 (187), México, El Colegio de México, 1997.
- IBARRA, Antonio, "De los delitos políticos y la vida privada: los infidentes novohispanos, 1809-1815 (escenas cotidianas de obediencia y disidencia)", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. II: 02, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1995.
- IBARRA, Antonio, "Bajo clero y relajamiento del poder colonial...", en *Jornadas de Historia de Occidente*, vol. 13, Jiquilpan, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", 1990.
- IBARGUENGOITIA, Jorge, *Los pasos de López*, México, Cal y Arena, 1982.
- LÓPEZ, Juan, *La insurgencia de la Nueva Galicia en algunos documentos*, t. 1, docto. 13, Guadalajara, H. Ayuntamiento de Guadalajara, 1984.
- MOLINA, Mauricio (comp.), *Breve colección de canciones insurgentes, pasquines, fábulas, sonetos y otros romances ejemplares*, México, SEP/INBA, 1985.
- MONTIEL, Rosalba (comp.), *Documentos de la guerra de independencia en Oaxaca*, Oaxaca, 1986.
- MOORE, Barrington Jr., *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, UNAM, 1989.
- VAN YOUNG, Eric, *El Ocaso del Orden Colonial*, México, Alianza, 1992.
- VAN YOUNG, Eric, "Who Was That Masked Man, Anyway?", en *Proceedings of the Meeting of the Rocky Mountain Conference*, mimeo, 1984.



Especialistas de distintas universidades europeas, norteamericanas e hispanoamericanas se dieron cita en la ciudad de Morelia, en junio de 1999, para conversar en torno a los temas relacionados con los procesos de independencia en la América española que más atraen la atención hoy. Este libro es resultado de dicha conversación.

La vinculación de los procesos americanos con la historia política española parece ser el mejor camino para repensar la independencia. Estos movimientos no pueden ser considerados únicamente por lo que sucedió en cada lugar. Todo se enriquece si se mira desde la diversidad del imperio hasta su desintegración en muchos estados soberanos y separados: la creación de la mayoría de las naciones hispanas fue uno de los grandes resultados de la crisis de la monarquía española amenazada por los franceses desde 1808.

Las diferencias y similitudes en la creación de estas naciones comienza a vislumbrarse al abrir el libro y observar el índice. Hay un buen número de investigaciones alrededor de los temas y problemas que dan título a sus secciones: Juntas soberanas y Cortes de Cádiz; escritores, prensa y lectores; liderazgos insurgentes y realistas; los movimientos de la sociedad en la guerra prolongada; etc. Subyace la revaloración analítica de lo político y en particular de temas como el de las instituciones representativas, las nuevas jerarquías territoriales y las corporaciones modernas.

Es el momento de profundizar en la gran revolución política que significó el constitucionalismo en España y en Hispanoamérica. De conocer más en detalle la apertura (o las reacciones) de las diferentes sociedades tradicionales frente a los fenómenos modernos que trajo consigo. Esto adquiere relevancia si se piensa en alentar el estudio de la independencia mexicana de cara a la conmemoración del bicentenario del inicio de la guerra en un futuro tan cercano como el año 2010.



ISBN 970-679-069-1



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo



El Colegio de Michoacán

CONACULTA • INAH



ISBN 970-18-4189-1

COLECCIÓN MEMORIAS